

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Superintendencia

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES



VISTO:

La Ley n° 6238, la Acordada n° 1393/24, y las Actuaciones n° 8291/25; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley n° 6238 establece en su Art. 164 la facultad de esta Excma. Corte Suprema de Justicia de fijar el régimen de destrucción, reducción y digitalización de expedientes o documentos, dentro del ámbito de su competencia. Consecuentemente, se dictó la Acordada n° 1393/24, en la que se aprueba el protocolo que regula los supuestos en los que puede destruirse el soporte papel de expedientes judiciales y el procedimiento administrativo para la destrucción, reducción y digitalización de expedientes y demás documentación judicial.

En este contexto, el Director de la Oficina de Gestión Asociada de Documentos y Locaciones n° 2 del Centro Judicial Capital, Dr. Nicolás Molina, remitió la correspondiente nota en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.1.3 (apartado d) del mencionado Protocolo, "*Expedientes de Fuero No Penal*", en la que solicita la realización del trámite de destrucción del soporte físico de los listados de expedientes adjunto, que no cuentan con soporte digital y poseen sentencia de fondo firme (con indicación del número de expediente, fuero y carátula).

Que, en consonancia con lo mencionado, se iniciaron las Actuaciones de referencia, por medio de la cual se solicita a esta Excma. Corte la autorización para publicar los listados de expedientes que no cuentan con soporte digital y tienen sentencia de fondo firme, de los Juzgados de Documentos y Locaciones de la II°, VI° y VII° Nominación del Centro Judicial Capital.

Resulta importante destacar que, se trata del soporte físico de **12.720** (doce mil setecientos veinte) expedientes judiciales resguardados en 304 bolsas correspondientes a los Juzgados Civiles en Documentos y Locaciones de la II°, VI° y VII° Nominación y que tramitan ante la Oficina de Gestión Asociada de Documentos y Locaciones n°2 del Centro Judicial Capital.

Por todo lo expuesto, corresponde ordenar la publicación de los listados de expedientes, y autorizar la destrucción de aquellos en los que no se hubiere planteado oposición, una vez cumplimentados los plazos establecidos, de conformidad a lo dispuesto en la ley 6238 y al "Protocolo de destrucción y digitalización de expedientes y documentación judicial" aprobado por Acordada n° 1393/24.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Tucumán;

ACORDARON:

I.- ORDENAR a la Secretaría de Superintendencia a efectuar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en el Boletín Oficial Judicial; y a la Secretaría Administrativa en el diario La Gaceta- de la Provincia de Tucumán- por el término de tres (3) días, indicando la existencia del trámite de destrucción y la dirección informática de los listados de causas de los **Juzgados de Documentos y Locaciones de la II°, VI° y VII° Nominación del Centro Judicial Capital**, conforme lo considerado. Asimismo, instando a las partes interesadas a presentar oposición por el término de 20 (veinte) días corridos desde la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o posterior día hábil para formalizar la oposición. En caso de no existir formulación de oposiciones se continuará con las posteriores etapas de trabajo previstas; en caso contrario, se excluirá de este acto los expedientes y documentación correspondientes, hasta que se resuelva su destino.

II.- PUBLICAR los listados de expedientes en la página web del Poder Judicial.

III.- AUTORIZAR la destrucción de los expedientes de los Juzgados Civiles en Documentos y Locaciones de la II°, VI° y VII° Nominación del Centro Judicial Capital, en los que no se hubiere planteado oposición, una vez cumplidos los plazos de publicación y de oposición establecidos en el "Protocolo de Destrucción y Digitalización de Expedientes y Documentación Judicial", aprobado por Acordada n° 1393/24.

IV.-PUBLICAR por un día y sin cargo la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

V.- NOTIFICAR la presente a los interesados.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

ACORDADA SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR EL/LA ACTUARIO/A FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE QUIEN SUSCRIBE.- SA

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=ESTOFAN Antonio Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20080365749, Fecha:21/05/2025; CN=SBDAR Claudia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142261885, Fecha:21/05/2025;CN=RODRIGUEZ CAMPOS Eleonora, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27264467875, Fecha:21/05/2025; CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368, Fecha:21/05/2025;CN=POSSE Daniel Oscar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23126070039, Fecha:22/05/2025; CN=BLANCO Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27205064805, Fecha:22/05/2025;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial delPoder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>